



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

*Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.*



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

*Expediente número: 178/21-2022/JL-II.*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- FRANCISCA ZURITA SANCHEZ (Actor)
- ALIF AARON AVILA CAHUICH (Demandado)
- COMERCIALIZADORA MICHELLE, S.A. DE C.V. (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA ZURITA SÁNCHEZ, EN CONTRA DE ALIF AARON AVILA CAHUICH, RAMÓN EDUARDO ARCEO VALENZUELA Y COMERCIALIZADORA MICHELLE, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el doce de mayo de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el oficio SSB-PEN-05-CAR-126/2022 signado por el Lic. Kermit Bacelis Patrón, Responsable de Superintendencia Comercial Suministro Básico Zona Carmen, mediante el cual informa que en su sistema de datos no se encontró información del C. Ramón Eduardo Arceo Valenzuela.

Se tiene por recibido el oficio 049001/410'100/CC.0348/2023 del Lic. Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual solicita más información para realizar la búsqueda en su base de datos.-

**En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO:** En cuanto al oficio remitido por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, da parcialmente cumplimiento, en virtud de que solicita mayores datos para poder proporcionar una información mas certera y evitar atrasos en la información, como lo es el CURP o número de seguridad social del C. RAMÓN EDUARDO ARCEO VALENZUELA.

Por lo anterior, se ordena dar VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir de que sea debidamente notificado, informe a



esta autoridad si cuenta con mayores datos del demandado y que pueda proporcionar a esta autoridad para una mejor búsqueda en la dependencia antes mencionada y así no generar un atraso en el procedimiento.

**TERCERO:** Observando de autos que mediante proveído de data seis de marzo de dos mil veintitrés, se envió al Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el exhorto marcado con el número 47/22-2023/JL-II, a través del oficio 1219/22-2023/JL-II, de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar al C. RAMÓN EDUARDO ARCEO VALENZUELA; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda, aunado a que, se dio a conocer el correo institucional de este Tribunal a la autoridad exhortada, solicitando que acusara de recibido.

Bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice: "(...) Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días (...)", en relación con el artículo 759, ibidem, se ordena girar de nueva cuenta oficio recordatorio al Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para que que en el término de TRES DIAS HABILES, siguiente a la recepción del presente oficio, se sirva informar el trámite dado al oficio número 1219/22-2023/JL-II, de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se solicitara notificar y emplazar al C. RAMÓN EDUARDO ARCEO VALENZUELA.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: [jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx), mediante el cual se le solicita acusar de recibido el oficio que se le envía.

**CUARTO:** En cuanto al oficio SSB-PEN-05-CAR-126/2022 del Responsable de Superintendencia Comercial Suministro Básico Zona Carmen, de la CFE, únicamente se ordena glosar a los autos, para que obre como a derecho corresponda.

*Notifíquese y cúmplase.* Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridía Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen.-----"

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



**LIC. DAPHNE MORALES ROSAS**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL BUEN CAMP

NOTIFICADOR